

**NOTA INTERNA**  
SSO-2025-240-005494-3

Bogotá, 30 de septiembre de 2025

DE: **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA**  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNOPARA **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**  
GERENTEAsunto: Informe Auditoría interna basada en riesgos al Proceso Gestión de Contratación - Parte 2.  
OPS (OCI-SISSO-AI-2025-04)

Respetada doctora Andrea, cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2025 y del rol de Evaluación y Seguimiento, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la **Auditoría Interna basada en riesgos al Proceso Gestión de Contratación - Parte 2. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**, la cual tuvo por objetivo *“Evaluar de forma independiente y objetiva el diseño, la eficacia operativa y la efectividad de los controles internos implementados en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. para gestionar los riesgos relacionados con el proceso Gestión de Contratación”*, por lo que, en cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado por el artículo 1 del Decreto 338 de 2019) que establece: *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)”* (Subrayado fuera de texto), de manera atenta allego el **Informe N° OCI-SISSO-AI-2025-04** que contiene los resultados obtenidos en dicha auditoría interna, para su conocimiento y fines pertinentes..

Los resultados preliminares de esta auditoría interna fueron socializados al personal de la Dirección de Contratación designado para atender la auditoría, como también a su director.

Una vez emitido este informe final, los responsables de la unidad auditada deben formular un plan de mejora, tomando como referencia el Manual de la Mejora Institucional (código 02-03-MA-0001), en cuanto a:

Realizar y documentar el análisis causal de los hallazgos y formular el plan de mejoramiento en el formato 02-03-FO-0001 determinado por la Oficina de Calidad para tal fin.

Enviar para nuestra revisión el plan de mejoramiento establecido.

Una vez ajustado o validado el plan de mejoramiento, solicitar el cargue y/o registro de las acciones de mejora en el aplicativo Almera.

Informar a la Oficina de Control Interno, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la matrícula o registro del plan de mejoramiento en el aplicativo Almera, los ID asignados a las oportunidades de mejora, para la verificación y análisis por parte de esta oficina.

Iniciar la ejecución de las acciones en las fechas planeadas y reportar los avances en el aplicativo Almera.

La Oficina de Control Interno de forma periódica y, teniendo en cuenta las fechas de ejecución de las acciones, realizará seguimiento al cumplimiento del plan conforme lo establecido en el Instructivo para el seguimiento a planes de mejoramiento (código 17-00-IN-0001).

Además, junto con el informe final se ha remitido al responsable de la unidad auditada, el formato de Evaluación de la Actividad de Auditoría Interna (código 17-00-FO-0010) para que sea diligenciado y posteriormente remitido de nuevo a esta oficina, debidamente suscrito, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.

Es importante precisar que, la Oficina de Control Interno desarrolla las actividades de auditoría interna bajo los principios de independencia, objetividad y enfoque basado en riesgos, en cumplimiento de los roles asignados en el Decreto 648 de 2017 y conforme lo establecido en la Ley 87 de 1993, la Guía de auditoría Interna para entidades públicas y la Guía rol de las Oficinas de Control Interno (Función Pública, 2023). El propósito de esta labor es aportar valor a la gestión institucional mediante la evaluación de controles, riesgos y cumplimiento normativo.

Agradezco su respaldo a nuestra labor de auditoría interna, su atención y gestión pertinente, y manifiesto nuestra disposición para atender cualquier duda o inquietud que surja en el marco de esta auditoría interna basada en riesgos.

Cordialmente,



**CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA**  
JEFE DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe OCI-SISSO-AI-2025-04 Auditoría interna al Proceso Gestión de Contratación - Parte 2. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

Copia a: Marcia Greicy Guacaneme Valbuena- jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional (Miembro CICSCI)  
Carmen Esther Acero García- jefe Oficina Asesora de Comunicaciones (Miembro CICSCI)  
Julio Alfonso Peñuela Saldaña - jefe Oficina Jurídica (Miembro CICSCI)  
Rosa Viviana Cubillos Medrano - jefe Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano (Miembro CICSCI)  
Hernando Miguel Mojica Mugno - jefe Oficina de Sistemas de Información TICs (Miembro CICSCI)  
Jeansy Milena Ramírez Martínez - jefe Oficina de Calidad (Miembro CICSCI)  
Ruby Liliana Cabrera Calderón- Subgerente Corporativa (Miembro CICSCI)  
Bertha Lucía Mora Quiñones - Subgerente Prestación de Servicios de Salud (Miembro CICSCI)



Gustavo Andrés Lobo Garrido - director de Contratación (Responsable unidad auditada)

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.	
Cargo funcionario / Contratista	Nombre/Cargo
Aprobado por:	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETAOCI
Revisado por:	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA / OCI
Elaborado por:	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA / OCI



	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

**N° INFORME:** OCI-SISSO-AI-2025-04

**NOMBRE TRABAJO DE AUDITORÍA:** Auditoría Interna basada en riesgos al proceso Gestión de Contratación - *Parte 2. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión u Órdenes de Prestación de Servicios (OPS).*

## DESTINATARIOS<sup>1</sup>

*Integrantes Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno:*

- Andrea Elizabeth Hurtado Neira, Gerente
- Bertha Lucía Mora Quiñones, Subgerente Prestación de Servicios de Salud
- Ruby Liliana Cabrera Calderón, Subgerente Corporativa
- Marcia Greicy Guacaneme Valbuena, jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
- Jeansy Milena Ramírez Martínez, jefe Oficina de Calidad
- Julio Alfonso Peñuela Saldaña, jefe Oficina Jurídica
- Carmen Esther Acero García, jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
- Rosa Viviana Cubillos Medrano, jefe Oficina Participación Comunitaria y Servicio Ciudadano
- Hernando Miguel Mojica Mugno, jefe Oficina de Sistemas de Información – TIC

*Responsable unidad auditada:*

- Gustavo Andrés Lobo Garrido, director de Contratación

**EMITIDO POR:** Claudia Patricia Quintero Cometa, jefe Oficina de Control Interno

**EQUIPO AUDITOR:** Iván Ramiro Acosta Puentes, Profesional Especializado (OPS)

## I. OBJETIVO(S)

Evaluar de forma independiente y objetiva el diseño, la eficacia operativa y la efectividad de los controles internos implementados en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. para gestionar los riesgos relacionados con el proceso Gestión de Contratación.

<sup>1</sup> En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 **Artículo 2.2.21.4.7**, Parágrafo 1° (modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)”*

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

## II. ALCANCE

Esta auditoría interna comprendió la evaluación de los controles internos propios del proceso Gestión de Contratación, en particular, los relacionados con las siguientes actividades:

- Identificación de los requisitos normativos aplicables a los procesos contractuales.
- Adjudicación del proceso contractual de manera transaccional por la plataforma SECOP II.
- Perfeccionamiento del contrato de manera transaccional por la plataforma SECOP II.
- Cumplimiento del manual de supervisión e interventoría.
- Modificación de los contratos de manera transaccional por la plataforma SECOP II.

**Período auditado:** 1 de abril de 2024 a 30 de abril de 2025.

*Nota: El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.*

## III. METODOLOGÍA

De conformidad con el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Subred Sur Occidente, la Oficina de Control Interno mediante nota interna con radicado en Ágilsalud N° SSO-2025-240-001799-3 del 26 de marzo de 2025 informó a la Dirección de Contratación el inicio de la auditoría interna basada en riesgos al proceso Gestión de Contratación.

En atención a los lineamientos normativos y procedimentales aplicables a las Oficinas de Control Interno, en la ejecución de este trabajo de auditoría interna se aplicó un enfoque sistemático y disciplinado que abarcó tres (3) fases: planeación, ejecución y comunicación, desarrolladas de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido en la fase de planeación y socializado en la reunión de apertura llevada a cabo el 29 de abril de 2025, mediante la cual se comunicó a los responsables de la unidad auditada el objetivo y alcance de la auditoría interna y la metodología y criterios normativos para su desarrollo, entre otros aspectos.

En la reunión de apertura se informó a la unidad auditada que esta auditoría interna se desarrollaría en dos partes; en una primera parte se evaluaría todo el cumplimiento normativo y procedimental en los contratos de bienes y servicios suscritos por la Subred en el período de alcance de la auditoría, y en una segunda parte en los contratos de prestación de servicios

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

profesionales y de apoyo a la gestión, también conocidos como órdenes de prestación de servicios (OPS).

Dentro de las técnicas de auditoría se aplicó la inspección de documentos, verificación a través de pruebas de recorrido, aplicación de pruebas cruzadas y de otros papeles de trabajo mediante información y datos procesados en el desarrollo de esta auditoría interna basada en riesgos. Así las cosas, la Oficina de Control Interno en el ejercicio del rol de Enfoque hacia la Prevención concentra parte de sus funciones en verificar que los controles asociados a todas las actividades de la Subred Sur Occidente estén definidos adecuadamente, sean apropiados y se mejoren de manera permanente; es así como, desde este rol aporta un análisis y perspectivas sobre las causas de las deficiencias y/o situaciones identificadas en la auditoría, para recomendar a los líderes de proceso adoptar las medidas correctivas necesarias, a la vez, que establezca acciones preventivas para evitar que tales eventos no se vuelvan a presentar en el futuro. *(Adaptado Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces. Septiembre 2023. Departamento Administrativo de la Función Pública)*

#### IV. MARCO NORMATIVO

##### **Normatividad Externa**

- **Ley 1150 de 2007** (julio 16) “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”. **Artículo 13.** “*Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública.*”
- **Ley 1438 de 2011** (enero 19) “*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*”. **Artículo 76.** “*Eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado.*”
- **Decreto 1082 de 2015** (mayo 26) “*(...) se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”. **Artículo 2.2.1.1.1.7.1.** “*Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)*”
- **Resolución 5185 de 2013** (diciembre 04) Ministerio de Salud y Protección Social “*Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que registrá su actividad contractual*”. **Artículo 1.** Objeto. y **Artículo 2.** Régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

- **Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría** de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (G-EFSICE-02) emitida por Colombia Compra Eficiente.
- **Circular Externa Única (código CCE-EICP-MA-06)** versión 3, diciembre 27 emitida por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, numeral 1.1. “*Quiénes Deben Publicar la Actividad Contractual en el SECOP*”.
- **Directiva 001 de 2025** emitida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. “*Lineamientos para cumplir con la obligación de publicar los documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Compra Pública - SECOP II*”

### **Normatividad Interna**

- **Acuerdo 037 de 2017** “*Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred (...) Sur Occidente E.S.E. modifica los Acuerdos 03 y 015 de 2016 Estatuto de Contratación de la Subred Sur Occidente E.S.E.*”
- **Resolución 680 de 2023** (septiembre 28) “*Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Subred (...) Sur Occidente E.S.E.*”
- **Resolución 681 de 2023** (septiembre 28) “*Por medio de la cual se expide el Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred (...) Sur Occidente E.S.E.*”

## **V. RESUMEN EJECUTIVO**

Como resultado de la evaluación practicada, se identificaron los siguientes hallazgos o deficiencias que son susceptibles de acciones de mejoramiento relacionadas con los siguientes aspectos, al igual que otras situaciones observadas detalladas en la parte final de este informe:

1. Omisión en la publicación o publicación extemporánea en el SECOP II de los documentos contractuales.
2. Acreditación hoja de vida desactualizada o incompleta en 10 contratos de la muestra.
3. Omisión en la verificación, como requisito jurídico, el certificado de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales previa celebración del contrato y durante la relación jurídica. La referida situación desconoce lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y Ley 2097 de 2020.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

4. En la verificación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad necesarios para la celebración de los contratos de la muestra, se observó indeterminación de requisitos como criterios de evaluación para seleccionar al contratista, omisión en la inclusión de requisitos necesarios para ejecutar el objeto contractual, insuficiencia en la acreditación de requisitos de experiencia e imposibilidad verificar criterios de idoneidad y experiencia por clasificación de documentos.
5. Publicación de información de carácter reservado, la cual requiere autorización expresa para su tratamiento (historia clínica del paciente) contenida en el informe médico ocupacional de ingreso o periódico y esquema de vacunación. Esta situación contraviene lo dispuesto en la Ley 23 de 1981. Lo anterior se evidenció en 13 contratos.
6. Documentos cargados en la plataforma SECOP II catalogados como de carácter confidencial, no siendo posible la consulta pública de la información. No obstante, no se observó solicitud emitida por el contratista que fundamente o soporte que toda la información contractual sea de carácter confidencial.

En cuando a las deficiencias identificadas, es importante precisar que, el proceso Gestión de Contratación está clasificado como un proceso de apoyo en la Subred; por lo tanto, tiene el rol de proveedor de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de evaluación, razón por la cual, algunas de las deficiencias identificadas durante la auditoría podrían ser de tipo estructural, es decir, que las causas generadoras de tales situaciones no son propiamente originadas en el proceso Gestión de Contratación, sino que las mismas son generadas por la intervención de otros procesos o áreas. Por ello, es imprescindible la participación de estas áreas en la construcción e implementación de los planes de mejora necesarios para corregir dichas deficiencias.

## VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Los hallazgos<sup>2</sup> identificados en la auditoría interna fueron socializados por el auditor a través de reunión llevada a cabo el 18 de julio de 2025. Paso seguido, la jefe de la Oficina de Control Interno comunicó formalmente los hallazgos mediante correo electrónico el 23 de julio de 2025. Posteriormente, se recibió respuesta del auditado el 30 de julio de 2025, a través de correo electrónico.

En la siguiente tabla, se detalla la muestra de 30 **Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**, también denominados Orden de Prestación de Servicios - OPS seleccionados para llevar a cabo la auditoría interna:

<sup>2</sup> Un Hallazgo es toda información que a juicio del auditor le permite identificar hechos o circunstancias importantes que inciden en la gestión de una entidad o programa bajo examen y que merecen ser comunicados en el informe. Es el resultado de la comparación que se realiza entre un criterio y la situación actual encontrada, durante el examen a una entidad, área o proceso. (Tomado de Presentación Hallazgos de auditoría, ENCUENTRO NACIONAL DE CONTRALORES, 2016)

Nº CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDAS PRÓRROGAS
2888-2025	HERRERA MARÍN ADONAY JOSÉ	Prestar servicios Profesionales especializados a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de Anestesiología dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	1/02/2025	2/02/2025	\$89.280.000	\$129.600.000	31/05/2025
1671-2025	TOVAR GARCÍA HÉCTOR RICARDO	Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la Dirección de Complementarios, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional	1/02/2025	1/02/2025	\$8.413.040	\$8.413.040	31/05/2025
3570-2025	VARGAS SIERRA INGRID LORENA	Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de PSPIC, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional. de acuerdo al requerimiento institucional y en el marco del convenio FFDS-CD-4175-2024	13/03/2025	13/03/2025	\$4.254.292	\$4.403.291	31/05/2025
278-2025	MADERO CASTRO JOHN JAIME	Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la Dirección Administrativa dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	31/01/2025	1/02/2025	\$9.698.968	\$9.698.968	31/05/2025
2225-2025	VERDUGO SINNING BEATRIZ ELENA	Prestar servicios Profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de instrumentación quirúrgica dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	1/02/2025	1/02/2025	\$19.800.960	\$19.800.960	31/05/2025
63-2025	PEÑARANDA MARTÍNEZ JUAN CAMILO	Prestar servicios profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el área PSPIC dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional. de acuerdo al requerimiento institucional y en el marco del convenio FFDS-CD-4175-2024	3/01/2025	3/01/2025	\$3.731.532	\$20.360.373	31/05/2025
790-2025	GÓMEZ GUZMÁN YULY PAOLA	Prestar servicios Profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de Salud Oral dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	1/02/2025	1/02/2025	\$14.530.320	\$14.815.392	31/05/2025

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
BASADA EN RIESGOS  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4  
Fecha de aprobación: 3/10/2023  
Código: 17-00-FO-0002

N° CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDAS PRÓRROGAS
4317-2025	HINESTROZA BALDRICH LAURA ELENA	Prestar servicios profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de Gestión del Riesgo en salud dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional y en el marco del Convenio 7124556 de 2024	14/05/2025	14/05/2025	\$11.143.151	\$11.143.151	31/07/2025
1543-2025	ORTIZ MORALES KATERINE TATIANA	Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de Patología, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	1/02/2025	1/02/2025	\$10.191.312	\$10.191.312	31/05/2025
3737-2024	CALA GUSTAVO ADOLFO	Prestar servicios Profesionales especializados a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de Cirugías dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	31/01/2024	1/02/2024	\$92.319.750	\$362.440.500	31/01/2025
1121-2024	VIVIAN FERNANDA ROBAYO HENAO	Prestar servicios profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de Gestión del Riesgo en salud dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional y en el marco del convenio 2230111	30/01/2024	1/02/2024	\$15.300.000	\$61.200.000	31/01/2025
4387-2024	LEIDY KATHERINE SEPÚLVEDA CUBILLOS	Prestar servicios Profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de Laboratorio dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	31/01/2024	1/02/2024	\$12.288.834	\$49.331.520	31/01/2025
4781-2024	CHRISTIAN CAMILO RAMÍREZ GUTIÉRREZ	Prestar servicios profesionales especializados a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de Gestión del Riesgo en salud, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0009 de 2023.	22/02/2024	22/02/2024	\$10.097.989	\$10.097.989	14/04/2024
227-2024	FABIO NELSON APONTE MELO	Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la Dirección Administrativa dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	27/01/2024	1/02/2024	\$10.075.893	\$40.415.528	31/01/2025

Nº CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDAS PRÓRROGAS
4870-2024	ANA DALILA GÓMEZ BAOS	Prestar servicios profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de PIC, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	29/02/2024	29/02/2024	\$8.395.947	\$12.394.017	31/05/2024
73-2024	ANGELA JOHANA RUIZ PEDRAZA	Prestar servicios profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de PIC, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	15/01/2024	15/01/2024	\$7.996.140	\$40.331.255	15/10/2024
315-2024	ANA JULIA GARCÍA MÉNDEZ	Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de Facturación dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	31/01/2024	1/02/2024	\$5.635.923	\$22.543.693	31/01/2025
3810-2024	BRANDON STIFF BERNAL ARIZA	Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el área Asistencial dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	1/02/2024	1/02/2024	\$4.910.958	\$21.571.251	15/12/2024
4622-2024	DANIEL CASTILLO CAICEDO	Prestar servicios profesionales especializados a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de PIC, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	16/02/2024	16/02/2024	\$4.305.528	\$51.451.060	15/10/2024
8444-2024	TULIA JIMENA MEDINA PASCUAS	Prestar servicios profesionales especializados a la gestión administrativa y/o asistencial en el área PSPIC dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional. de acuerdo al requerimiento institucional y en el marco del convenio CO1.PCCNTR.6912002	25/11/2024	25/11/2024	\$1.742.702	\$1.742.702	1/12/2024
9674-2024	CINDY ANDREA TORO MONTOYA	Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el área Asistencial dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	12/12/2024	12/12/2024	\$327.397	\$1.691.552	10/01/2025
1286-2024	JOSÉ MARÍA HOSTOS TAMAYO	Prestar servicios profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de PIC, dentro de los diferentes procesos y	1/02/2024	1/02/2024	\$1.999.035	\$33.983.595	15/10/2024

Nº CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDAS PRÓRROGAS
		procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.					
2695-2024	FARIAS MOLANO RUTH ELENA DE LA CRUZ	Prestar servicios Profesionales especializados a la gestión administrativa y/o asistencial a la Subgerencia Asistencial dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	31/01/2024	1/02/2024	\$13.671.558	\$47.678.946	31/01/2025
4070-2024	MARÍA DE JESÚS CORTES ALBAN	Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de Enfermería, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	1/02/2024	1/02/2024	\$6.184.314	\$24.207.663	31/01/2025
1024-4-2024	YANINA CECILIA RODRÍGUEZ MAESTRE	Prestar servicios profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el área PSPIC dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional. de acuerdo al requerimiento institucional y en el marco del convenio FFDS-CD-4175-2024	19/12/2024	19/12/2024	\$3.198.456	\$22.411.264	31/05/2025
1887-2024	BRAJAN STEVE GONZÁLEZ MOLINA	Prestar servicios profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de PIC, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	30/01/2024	1/02/2024	\$2.306.544	\$41.517.784	15/10/2024
1040-2024	ADRIANA JOHANNA POCHE ARCE	Prestar servicios profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de PIC, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	29/01/2024	1/02/2024	\$1.999.035	\$33.983.595	15/10/2024
5533-2024	ANDRÉS OCAMPO GÓMEZ	Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de Gestión del Riesgo en salud dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional y en el marco del convenio 429-2023 y/o 430-2023	23/05/2024	23/05/2024	\$1.379.438	\$22.071.003	31/10/2024
1228-2024	DIANA CAROLINA LEMUS ENCISO	Prestar servicios profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de PIC, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	31/01/2024	1/02/2024	\$1.999.035	\$35.200.399	15/10/2024

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación: 3/10/2023	
		Código: 17-00-FO-0002	

Nº CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDAS PRÓRROGAS
		SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.					
1246-2024	JUAN DIEGO ECHEVERRY MORENO	Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de PIC, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.	31/01/2024	1/02/2024	\$1.230.187	\$9.841.496	31/05/2024

*Fuente: Base de datos- Informacion\_contratos\_suscritos\_01-abril-2024 al 30-abril-2025*

## HALLAZGO N° 1. OMISIÓN EN LA VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

En la revisión de la muestra de contratos, en el 100% se identificó que la entidad omitió verificar, como requisito jurídico, el certificado de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM y consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales previa celebración del contrato y durante la relación jurídica. La referida situación desconoce lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y Ley 2097 de 2020.

### Normatividad o criterio(s) incumplidos

- **Ley 1918 de 2019, artículo 4:** *“Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

*Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.”*

- **Ley 2097 de 2021, artículo 6.** *“Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:*

*1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (...).”*

### Posible(s) Causa(s)

Desconocimiento de las normas legales o reglamentarias

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

### Posible(s) Riesgo(s)

Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por procesos judiciales o investigaciones fiscales y disciplinarias debido a la estructuración de procesos de selección de contratistas o perfeccionamiento del contrato sin el cumplimiento de las normas legales.

### Recomendación(es)

- Dar aplicación estricta al marco normativo.
- Verificar los requisitos habilitantes de orden legal previa celebración del contrato.
- Actualizar las listas de verificación, buscando dar aplicación a la normativa legal vigente.

**Respuesta del Auditado:** Aceptado

### Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

Conforme los lineamientos procedimentales se debe elaborar un plan de mejoramiento y matricularlo en el aplicativo Almera con el fin de que el responsable realice seguimiento oportuno a su ejecución y así asegurar su cumplimiento. Es fundamental que la(s) acción(es) establecida(s) aborde(n) la(s) causa(s) raíz de la(s) deficiencia(s) o debilidad(es) identificada(s). Posteriormente, la Oficina de Control Interno procederá al seguimiento de las acciones planteadas, conforme al Instructivo para el seguimiento a planes de mejoramiento (código 17-00-IN-0001).

### HALLAZGO N° 2. ACREDITACIÓN HOJA DE VIDA DESACTUALIZADA O INCOMPLETA

- En el contrato 2888 de 2025, suscrito con Adonay José Hernán Marín, el diligenciamiento de la hoja de vida es incompleto al no determinarse la fecha de terminación de las relaciones contractuales que celebró el contratista con la Subred en la vigencia 2019 y 2021. Asimismo, el contratista acredita documento desactualizado al no incorporar la experiencia ejecutada en las vigencias 2020, 2022 y 2023 con ocasión a los contratos suscritos con la Subred.
- En el contrato 0278 de 2025, suscrito con John Jaime Madero Castro, el diligenciamiento de la hoja de vida es incompleto al no determinarse la fecha de terminación de la relación contractual que celebró el contratista con la Subred en la vigencia 2022. Asimismo, el contratista acredita documento desactualizado al no incorporar la experiencia ejecutada en las vigencias 2023 y 2024 con ocasión a los contratos suscritos con la Subred.
- En el contrato 2225 de 2025, suscrito con Beatriz Elena Verdugo Sinning, el diligenciamiento de la hoja de vida está desactualizado al no incorporar la experiencia

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

ejecutada de cada una de las relaciones contractuales desde el año 2015 a 2024 con ocasión a los contratos suscritos con la Subred.

- En el contrato 1543 de 2025, suscrito con Katerine Tatiana Ortiz Morales, el diligenciamiento de la hoja de vida es incompleto al no especificar la fecha de terminación de la relación contractual que celebró la contratista con la Subred en la vigencia 2020. Asimismo, el contratista acredita documento desactualizado al no incorporar la experiencia ejecutada en las vigencias 2022 y 2023 con ocasión a los contratos suscritos con la Subred. Por otra parte, la hoja de vida no relaciona información sobre las certificaciones laborales o contractuales que acredita como experiencia, correspondiente a las vigencias 2019, 2020, y 2021.
- En el contrato 3737 de 2024, suscrito con Gustavo Adolfo Cala, el diligenciamiento de la hoja de vida es incompleto al no indicar la fecha de terminación de las vinculaciones que ha ejecutado el contratista con diferentes entidades. Asimismo, el contratista acredita documento desactualizado al no incorporar la experiencia que ha ejecutado con ocasión a los contratos suscritos con la Subred.
- En el contrato 1121 de 2024, suscrito con Vivian Fernanda Robayo Henao, el diligenciamiento de la hoja de vida está desactualizado al no incorporar la experiencia ejecutada de cada una de las relaciones contractuales desde el año 2021 a 2023 con ocasión a los contratos suscritos con la Subred.
- Para el contrato 4387 de 2024, suscrito con Leidy Katherine Sepúlveda Cubillos, la contratista omite acreditar soportes documentales que corroboren la experiencia ejecutada con el Grupo Sura; circunstancia que es relacionada en la hoja de vida como experiencia acreditada para la celebración del contrato, situación que no fue validada.
- En el contrato 0227 de 2024, suscrito con Fabio Nelson Aponte Melo, el diligenciamiento de la hoja de vida es incompleto al no indicar la fecha de terminación de la relación contractual que celebró la contratista con la Subred en la vigencia 2018. Asimismo, el contratista acredita documento desactualizado al no incorporar la experiencia ejecutada en las vigencias 2019 a 2023 con ocasión a los contratos suscritos con la Subred. Por otra parte, el contratista omite en acreditar soportes documentales que corrobore la experiencia ejecutada con el Hospital Vista Hermosa, Y G Y E Mateus Ordoñez S en C, circunstancia que es relacionada en la hoja de vida como experiencia acreditada para la celebración del contrato, situación que no fue validada.
- En el contrato 3810 de 2024, suscrito con Brandon Stiff Bernal Ariza, el contratista omite acreditar soportes documentales que corrobore la experiencia ejecutada con la compañía Credifinanciera. Por otra parte, el diligenciamiento de la hoja de vida es incompleto al no determinarse la fecha de terminación de la relación contractual que celebró la contratista

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación: 3/10/2023	
		Código: 17-00-FO-0002	

con la Subred en la vigencia 2022 y no incorporar la experiencia ejecutada en la vigencia 2023 con ocasión al contrato suscrito con la Subred.

- Para el contrato 1040 de 2024 suscrito con Adriana Johanna Poche Arce, el diligenciamiento de la hoja de vida es incompleto al no indicar la fecha de ingreso y terminación de las varias vinculaciones que ejecutó la contratista con el Hospital Centro Oriente. Asimismo, la contratista no desagrega la experiencia con ocasión a cada una de las relaciones contractuales suscritas con la Subred.

### Normatividad o criterio(s) incumplidos

- **Ley 190 de 1995, artículo 3** *“La Hoja de Vida de los servidores públicos o de los contratistas de la administración, contendrá las modificaciones sucesivas que se produzcan a lo largo de toda la vida laboral o vinculación contractual, en los términos en que lo establezca el reglamento.”*
- **Decreto Ley 019 de 2012, artículo 227** *“REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.”*
- **Convenio Inter administrativo de Delegación 096 de 2015**, suscrito con el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, delega al DASCDC entre otras funciones y competencias: *"4) Realizar las gestiones pertinentes encaminadas a obtener información en materia de empleo público en el Distrito Capital, efectuando la coordinación requerida con las unidades de personal, a fin de consolidar el SIDEAP y articularlo al SIGEP, de acuerdo con las orientaciones impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública."*

### Posible(s) Causa(s)

Debilidades en la verificación de las propuestas presentadas por los proponentes de acuerdo con cada uno de los requisitos exigidos en los documentos previos de los procesos de contratación.

### Posible(s) Riesgo(s)

- Posibilidad de solicitar y/o recibir coimas o dádivas para la formulación y/o evaluación de requisitos técnicos, económicos, jurídicos y/o financieros con condiciones específicas que favorezcan a actores de mercado específicos.
- Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por procesos judiciales o investigaciones fiscales y disciplinarias debido a la estructuración de procesos de

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

selección de contratistas o perfeccionamiento del contrato sin el cumplimiento de las normas legales.

### **Recomendación(es)**

Efectuar una revisión detallada de cada uno de los documentos aportados por los oferentes y cotejar con la información reportada en los formularios requeridos por Función Pública.

**Respuesta del Auditado:** Aceptado.

### **Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno**

Conforme los lineamientos procedimentales se debe elaborar un plan de mejoramiento y matricularlo en el aplicativo Almera con el fin de que el responsable realice seguimiento oportuno a su ejecución y así asegurar su cumplimiento. Es fundamental que la(s) acción(es) establecida(s) aborde(n) la(s) causa(s) raíz de la(s) deficiencia(s) o debilidad(es) identificada(s). Posteriormente, la Oficina de Control Interno procederá al seguimiento de las acciones planteadas, conforme al Instructivo para el seguimiento a planes de mejoramiento (código 17-00-IN-0001).

### **HALLAZGO N° 3. OMISIÓN DE REQUISITOS DE IDONEIDAD NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

En la verificación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad necesarios para la celebración del contrato, se observaron las siguientes situaciones en los contratos de la muestra:

- **Indeterminación de requisitos como criterios de evaluación para seleccionar al contratista**

El área que requiere el servicio a contratar indica la necesidad de verificar experiencia y/o cursos de habilitación para la celebración del contrato. No obstante, se omite en señalar los requisitos de experiencia y/o el área de los cursos objeto de habilitación para suplir la necesidad requerida. Lo descrito se observó en 24 contratos de la muestra.

- **Omisión en la inclusión de requisitos necesarios para ejecutar el objeto contractual**

- En el contrato 1671 de 2025 suscrito con Héctor Ricardo Tovar García y en el contrato 278 de 2025 suscrito con John Jaime Madero Castro, el área que requiere la necesidad omitió incluir en el formato 04-02-FO-0011 la acreditación de licencia de conducción vigente. Este elemento era necesario para la ejecución del objeto contractual.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

- En los contratos 3737 de 2024 suscrito con Gustavo Adolfo Cala y 1121 de 2024 suscrito con Vivian Fernanda Robayo Henao, el área que requiere la necesidad omitió incluir los criterios para evaluar la idoneidad y experiencia del contratista.
- En el contrato 4387 de 2024 suscrito con Leidy Katherine Sepúlveda Cubillos, el área que requiere la necesidad omitió incluir, como criterio objeto de evaluación, el certificado de antecedentes profesionales para ejercer el oficio en el área de salud.

▪ **Insuficiencia en la acreditación de requisitos de experiencia**

En el contrato 63 de 2025, suscrito con Juan Camilo Peñaranda Martínez, en el formato 04-02-FO-0011 se estableció como idoneidad la acreditación de 12 meses de experiencia relacionada con Análisis de Situación de Salud y/o Investigación Social. No obstante, de las certificaciones presentadas por el contratista, solo es posible validar 4 meses de experiencia relacionada.

▪ **Imposibilidad de Verificar Criterios de Idoneidad y Experiencia por Clasificación de Documentos**

En los contratos 4622 de 2024 suscrito con Daniel Castillo Caicedo y 8444 de 2024 suscrito con Tulia Jimena Medina Pascuas, se establecieron criterios de idoneidad y experiencia. No obstante, al publicar los documentos como confidenciales no fue posible verificar dicha información.

**Normatividad o criterio(s) incumplidos**

**Resolución 680 de 2023 numeral 2.2.1.:** *“Se elaborará la necesidad en el cual se indicará por parte del responsable del proceso o del área respectiva, los componentes cualitativos y cuantitativos del perfil requerido según aplique.”*

**Posible(s) Causa(s)**

Desconocimiento de la normatividad legal, reglamentaria y/o contractual.

**Posible(s) Riesgo(s)**

- Posibilidad de solicitar y/o recibir coimas o dádivas para la formulación y/o evaluación de requisitos técnicos, económicos, jurídicos y/o financieros con condiciones específicas que favorezcan a actores de mercado específicos.
- Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por procesos judiciales o investigaciones fiscales y disciplinarias debido a la estructuración de procesos de

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

selección de contratistas o perfeccionamiento del contrato sin el cumplimiento de las normas legales.

### Recomendación(es)

- Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, estableciendo requisitos de idoneidad que rigen en el proceso de contratación.
- Estructurar los procesos de contratación conforme a las necesidades y condiciones del contrato a celebrar.
- Verificar los requisitos de idoneidad de acuerdo con las condiciones preestablecidas en los documentos precontractuales

### Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente

En comunicado remitido por el auditado a través de correo electrónico el 30/07/2025, se informó:

- ***“Indeterminación de requisitos como criterios de evaluación para seleccionar al contratista: ACEPTADO***
- ***Omisión en la inclusión de requisitos necesarios para ejecutar el objeto contractual (NO ACEPTADO)***

- *En el contrato 1671 de 2025 (TRÁMITE EXPEDITO) suscrito con Héctor Ricardo Tovar García y en el contrato 278 de 2025 suscrito con John Jaime Madero Castro, el área que requiere la necesidad omitió incluir en el formato 04-02-FO-0011 la acreditación de licencia de conducción vigente. Este elemento era necesario para la ejecución del objeto contractual.*

***Respuesta:*** Para el contrato 1671 de 2025 (TRÁMITE EXPEDITO): En el formato 04-02-FO-0011 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, se solicita mensajero con moto, y dicho formato no está estructurado para la solicitud de documentos acorde al perfil, sino que este requisito es exigido a través de la lista de chequeo de documentos acorde al perfil.

- *Para el contrato 278 de 2025 (TRÁMITE EXPEDITO): En el formato 04-02-FO-0011 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, se solicita perfil de conductor, y dicho formato no está estructurado para la solicitud de documentos acorde al perfil, sino que este requisito es exigido a través de la lista de chequeo de documentos acorde al perfil, aspecto EVIDENCIABLE en la carpeta del contratista dispuesta en SECOP II – Documentos del proveedor:, (...).*
- *En los contratos 3737 de 2024 (TRÁMITE EXPEDITO) suscrito con Gustavo Adolfo Cala y 1121 de 2024 (POR SELECCIÓN) suscrito con Vivian Fernanda Robayo Henao, el área que*

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

requiere la necesidad omitió incluir los criterios para evaluar la idoneidad y experiencia del contratista.

**Respuesta:** Para el contrato 3737-2024 y 1121, la necesidad o requerimiento se proyectó en el formato 18-01-FO-0013, que a hoy no está vigente. Actualmente se cuenta con formato 04-02-FO-0011, a través del cual se solicita la descripción del perfil a contratar, en lo relacionado con experiencia, (...).

- En el contrato 4387 de 2024 (POR SELECCIÓN) suscrito con Leidy Katherine Sepúlveda Cubillos, el área que requiere la necesidad omitió incluir, como criterio objeto de evaluación, el certificado de antecedentes profesionales para ejercer el oficio en el área de salud.

**Respuesta:** Para el contrato 4387-2024, la necesidad o requerimiento se proyectó en el formato 18-01-FO-0013 a hoy ese formato no está vigente, dicho formato no estaba estructurado para la solicitud de documentos acorde al perfil, sino que este requisito (antecedentes profesionales) es exigido a través de la lista de chequeo de documentos acorde al perfil, el cual es EVIDENCIABLE en SECOP II – Documentos del proveedor, (...).

▪ **Insuficiencia en la acreditación de requisitos de experiencia (NO ACEPTADO)**

- En el contrato 63 de 2025 (POR SELECCIÓN), suscrito con Juan Camilo Peñaranda Martínez, en el formato 04-02-FO-0011 se estableció como idoneidad la acreditación de 12 meses de experiencia relacionada con Análisis de Situación de Salud y/o Investigación Social. No obstante, de las certificaciones presentadas por el contratista, solo es posible validar 4 meses de experiencia relacionada.

**Respuesta:** Una vez verificado se evidencia que el informe de selección determinó experiencia relacionada de 2 años, a través de la certificación SGS Colombia Sutherland.”

El auditado aportó pantallazo de “Extracto del requerimiento, donde se solicita el tiempo de experiencia” e indicando: “Con lo anterior, se soporta que la certificación sí fue aportada.”

▪ **Imposibilidad de Verificar Criterios de Idoneidad y Experiencia por Clasificación de Documentos (NO ACEPTADO)**

- En los contratos 4622 de 2024 (POR SELECCIÓN) suscrito con Daniel Castillo Caicedo y 8444 de 2024 (POR SELECCIÓN) suscrito con Tulia Jimena Medina Pascuas, se establecieron criterios de idoneidad y experiencia. No obstante, al publicar los documentos como confidenciales no fue posible verificar dicha información.

**Respuesta:** La verificación de documentos y criterios de idoneidad y experiencia se realizan de manera previa durante el proceso de selección del contratista, por tanto la entidad si pudo hacer las verificaciones correspondientes para contratar el perfil requerido, ahora ocurre que, para los contratos 4622-2024 y 8444-2024, si bien el contratista marco como confidencial sus documentos, al hacer la consulta en SECOP II, Documentos del proveedor, se permite la descarga de los mismos, (...).

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

El auditado aportó pantallazos de “Evidencias de Documentos” manifestando que corresponden a los contratos 4622-2024 y 8444-2024” indicando que: “Con lo anterior, se soporta que se pudo consultar la información y realizar la respectiva verificación.”

### **Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno**

En el marco del proceso de auditoría realizado a los contratos referenciados, se identificó un hallazgo compuesto por cuatro situaciones específicas. Bajo ese entendido, se procedió a analizar las tres (3) situaciones que no fueron aceptadas por el auditado, tal como a continuación se expone:

Primera observación. Sobre los contratos que están reseñados en la descripción del hallazgo se debe traer a colación lo preceptuado en el numeral 2.2.1. de la Resolución 680 de 2023 en donde, respecto de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se señala expresamente: “Se elaborará la necesidad en la cual se indicará por parte del responsable del proceso o del área respectiva, los componentes cualitativos y cuantitativos del perfil requerido según aplique.” La referida disposición busca que, en el documento de necesidad (estudio previo) se relacionen los requisitos necesarios para cumplir el perfil y la idoneidad requerida, situación que, según lo informado por el auditado se estructuró en formatos que a hoy no están vigentes o que, daría a entender, que existe una lista de chequeo por cada perfil requerido por la entidad.

Lo cierto es que, al realizar la auditoría del contrato se evidenció que la entidad omitió determinar con claridad los requisitos de idoneidad respecto del contrato suscrito, en comparación con los documentos publicados aun cuando los referidos elementos eran **necesarios** para ejecutar adecuadamente el objeto contractual y, por tal razón, debían haberse relacionado en el documento en donde se plasma la necesidad.

Segunda observación. Respecto de lo manifestado y una vez revisada nuevamente la certificación, se observa que la certificación expedida por la compañía SGS Colombia Sutherland no especifica las actividades ejecutadas por el contratista que tengan relación con la experiencia requerida. De otro lado, es importante resaltar que el formato que estableció la idoneidad y determinó una experiencia específica objeto de contratación (Análisis de Situación de Salud y/o Investigación Social) y la referida situación solo se puede evidenciar con el certificado emitido por la Fuerza Área Colombiana; no obstante, aquí solo se evidencia una experiencia de 4 meses y 2 semanas. En atención a lo expuesto, esta auditoría señaló que no se cumplía con el perfil y, por ende, el hallazgo se mantiene en los términos iniciales.

Tercera observación. Sea lo primero señalar que, respecto de la consulta de los contratos en la plataforma SECOP II, esta auditoría realiza la misma desde la vista pública. Por ende,

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

la situación particular está orientada a la imposibilidad de conocer los documentos y no a la ausencia o desconocimiento de criterios de idoneidad y experiencia. Así las cosas, la observación se redacta por el hecho de que los documentos fueron marcados como confidenciales y el estructurador no desactivó esta casilla, teniendo la posibilidad de hacerlo y, en consecuencia, la entidad avaló la confidencialidad de los documentos, aun cuando para estos no corresponde dicha situación. Así las cosas, se termina desconociendo el principio de transparencia y publicidad.

Por lo expuesto, el hallazgo se mantiene y se insta a los responsables a que de conformidad con los lineamientos procedimentales se elabore un plan de mejoramiento y matricularlo en el aplicativo Almera con el fin de que el responsable realice seguimiento oportuno a su ejecución y así asegurar su cumplimiento. Es fundamental que la(s) acción(es) establecida(s) aborde(n) la(s) causa(s) raíz de la(s) deficiencia(s) o debilidad(es) identificada(s). Posteriormente, la Oficina de Control Interno procederá al seguimiento de las acciones planteadas, conforme al Instructivo para el seguimiento a planes de mejoramiento (código 17-00-IN-0001).

#### **HALLAZGO N° 4. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARACTER RESERVADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA SU TRATAMIENTO.**

La entidad publicó información de carácter reservado, la cual requiere autorización expresa para su tratamiento (historia clínica del paciente) contenida en el informe médico ocupacional de ingreso o periódico y esquema de vacunación. Esta situación contraviene lo dispuesto en la Ley 23 de 1981. Lo anterior se evidenció en los siguientes contratos:

- 2888 de 2025 suscrito con Adonay José Hernán Marín
- 1671 de 2025 suscrito con Héctor Ricardo Tovar García
- 3570 de 2025 suscrito con Ingrid Lorena Vargas Sierra
- 0278 de 2025 suscrito con John Jaime Madero Castro
- 2225 de 2025 suscrito con Beatriz Elena Verdugo Sinning
- 0063 de 2025 suscrito con Juan Camilo Peñaranda Martínez
- 1543 de 2025 suscrito con Katerine Tatiana Ortiz Morales
- 3737 de 2024 suscrito con Gustavo Adolfo Cala
- 1121 de 2024 suscrito con Vivian Fernanda Robayo Henao
- 4387 de 2024 suscrito con Leidy Katherine Sepúlveda Cubillos

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación: 3/10/2023	
		Código: 17-00-FO-0002	

- 0227 de 2024 suscrito con Fabio Nelson Aponte Melo
- 3810 de 2024 suscrito con Brandon Stiff Bernal Ariza
- 1040 de 2024 suscrito con Adriana Johanna Poche Arce

### **Normatividad o criterio(s) incumplidos**

**Ley 23 de 1981** “*Por la cual se dictan normas en materia de ética médica*”, define la historia médica en los siguientes términos: “**ARTÍCULO 34.** *La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.*”

### **Posible(s) Causa(s)**

Desconocimiento de las normas legales o reglamentarias.

### **Posible(s) Riesgo(s)**

Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por procesos judiciales o investigaciones fiscales y disciplinarias debido a la publicación de documentos sin el consentimiento expreso para el tratamiento de datos.

### **Recomendación(es)**

- Verificar los documentos acreditados, buscando dar aplicación a la normativa legal vigente.
- Dar aplicación estricta a las normas legales y reglamentarias.

**Respuesta del Auditado:** Aceptado

### **Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno**

Conforme los lineamientos procedimentales se debe elaborar un plan de mejoramiento y matricularlo en el aplicativo Almera con el fin de que el responsable realice seguimiento oportuno a su ejecución y así asegurar su cumplimiento. Es fundamental que la(s) acción(es) establecida(s) aborde(n) la(s) causa(s) raíz de la(s) deficiencia(s) o debilidad(es) identificada(s). Posteriormente, la Oficina de Control Interno procederá al seguimiento de las acciones planteadas, conforme al Instructivo para el seguimiento a planes de mejoramiento (código 17-00-IN-0001).

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

## **HALLAZGO N° 5. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CLASIFICADOS POR EL CONTRATISTA COMO CONFIDENCIALES SIN SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN Y SOPORTE.**

Los documentos presentados por el contratista fueron cargados en la plataforma SECOP II y catalogados como de carácter confidencial, no siendo posible la consulta pública de la información. No obstante, no se observa solicitud emitida por el contratista que fundamente o soporte que toda la información contractual sea de carácter confidencial. Tal situación se observa en los contratos:

- 0790 de 2025 suscrito con Yuly Paola Gómez Guzmán
- 4317 de 2025 suscrito con Laura Elena Hinestroza Baldrich
- 4781 de 2024 suscrito con Christian Camilo Ramírez Gutiérrez
- 4870 de 2024 suscrito con Ana Dalila Gómez Baos
- 0073 de 2024 suscrito con Angela Johana Ruiz Pedraza
- 0315 de 2024 suscrito con Ana Julia García Méndez
- 4622 de 2024 suscrito con Daniel Castillo Caicedo
- 8444 de 2024 suscrito con Tulia Jimena Medina Pascuas
- 9674 de 2024 suscrito con Cindy Andrea Toro Montoya
- 1286 de 2024 suscrito con José María Hostos Tamayo
- 2695 de 2024 suscrito con Farias Molano Ruth Elena de la Cruz
- 10244 de 2024 suscrito con Yanina Cecilia Rodríguez Maestre
- 1887 de 2024 suscrito con Brajan Steve González Molina
- 5533 de 2024 suscrito con Andrés Ocampo Gómez
- 1228 de 2024 suscrito con Diana Carolina Lemus Enciso
- 1246 de 2024 suscrito con Juan Diego Echeverry Moreno

### **Normatividad o criterio(s) incumplidos**

**Ley 1712 de 2014, artículo 28:** *“Carga de la prueba. Le corresponde al sujeto obligado aportar las razones y pruebas que fundamenten y evidencien que la información solicitada debe permanecer reservada o confidencial. En particular, el sujeto obligado debe demostrar que la información debe*

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación: 3/10/2023	
		Código: 17-00-FO-0002	

*relacionarse con un objetivo legítimo establecido legal o constitucionalmente. Además, deberá establecer si se trata de una excepción contenida en los artículos 18 y 19 de esta ley y si la revelación de la información causaría un daño presente, probable y específico que excede el interés público que representa el acceso a la información.”*

### **Possible(s) Causa(s)**

Desconocimiento de la normatividad legal, reglamentaria y/o contractual.

### **Possible(s) Riesgo(s)**

Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por sanciones disciplinarias debido a la falta de publicación de los documentos en la plataforma SECOP II

### **Recomendación(es)**

Verificar y documentar las razones y evidencias acreditadas por el contratista para determinar el derecho legítimo para reservar la publicación de documentos y, realizar la publicación de la información contractual dentro de los 3 días siguientes a su expedición, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**Respuesta del Auditado:** Aceptado

### **Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno**

Conforme los lineamientos procedimentales se debe elaborar un plan de mejoramiento y matricularlo en el aplicativo Almera con el fin de que el responsable realice seguimiento oportuno a su ejecución y así asegurar su cumplimiento. Es fundamental que la(s) acción(es) establecida(s) aborde(n) la(s) causa(s) raíz de la(s) deficiencia(s) o debilidad(es) identificada(s). Posteriormente, la Oficina de Control Interno procederá al seguimiento de las acciones planteadas, conforme al Instructivo para el seguimiento a planes de mejoramiento (código 17-00-IN-0001).

### **HALLAZGO N° 6. OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN O PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

En los contratos de la muestra, se observaron las siguientes situaciones respecto a la publicación de los documentos del proceso contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II:

#### **Omisión en la publicación de documentos en la Plataforma SECOP II**

- Se evidencia la publicación de las certificaciones de cumplimiento para el proceso de pago a tesorería de forma extemporánea, fueron cargados con el usuario del proveedor.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

No obstante, con el cargue de la información, se omite en publicar el pago por concepto de seguridad social, la cuenta de cobro o factura, junto con las evidencias sobre el desempeño de actividades a cargo del contratista. La referida situación se evidenció en los contratos:

- 2888 de 2025, suscrito con Hernán Marín Adonay José, de enero a abril de 2025.
  - 1671 de 2025, suscrito con Héctor Ricardo Tovar García, de enero a abril de 2025.
  - 4387 de 2024, suscrito con Leidy Katherine Sepúlveda Cubillos, de marzo a diciembre de 2024
  - 0073 de 2024, suscrito con Angela Johana Ruiz Pedraza, de marzo a septiembre de 2024.
- Se constató evidencia sobre la publicación de la cuenta de cobro o factura, pago por concepto de seguridad social y certificado del proceso para pago a tesorería. No obstante, se omitió la publicación de las evidencias que corroboren la ejecución de actividades. Tal circunstancia se evidencia en los siguientes contratos:
- 0278 de 2025, suscrito con John Jaime Madero Castro, correspondiente al periodo cobrado de marzo a mayo de 2025.
  - 2225 de 2025, suscrito con Beatriz Elena Verdugo Sinning, por el periodo cobrado de febrero a abril de 2025.
  - 0790 de 2025, suscrito con Yuly Paola Gómez Guzmán, por el periodo cobrado de febrero a mayo de 2025.
  - 4317 de 2025, suscrito con Laura Elena Hinestroza Baldrich, por el periodo cobrado de mayo de 2025.
  - 1543 de 2025, suscrito con Katerine Tatiana Ortiz Morales, correspondiente al periodo cobrado de febrero a mayo de 2025.
  - 3737 de 2024, suscrito con Gustavo Adolfo Cala, correspondiente al periodo cobrado de febrero a diciembre de 2024.
  - 1121 de 2024, suscrito con Vivian Fernanda Robayo Henao, correspondiente al periodo cobrado de febrero a diciembre de 2024.
  - 0227 de 2024, suscrito con Fabio Nelson Aponte Melo, correspondiente al periodo cobrado de febrero de 2024 a enero de 2025.
  - 0315 de 2024, suscrito con Ana Julia García Méndez, correspondiente al periodo cobrado de febrero a diciembre de 2024.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

- 3810 de 2024, suscrito con Brandon Stiff Bernal Ariza, correspondiente al periodo cobrado de febrero a diciembre de 2024.
- 4622 de 2024, suscrito con Daniel Castillo Caicedo, correspondiente al periodo cobrado de febrero a septiembre de 2024.
- 8444 de 2024, suscrito con Tulia Jimena Medina Pascuas, correspondiente al mes de noviembre de 2024.
- 1286 de 2024, suscrito con José María Hostos Tamayo, correspondiente al periodo cobrado de febrero a septiembre de 2024.
- 2695 de 2024, suscrito con Farias Molano Ruth Elena de la Cruz, correspondiente al periodo cobrado de febrero de 2024 a enero de 2025.
- 10244 de 2024, suscrito con Yanina Cecilia Rodríguez Maestre, correspondiente a enero a mayo de 2025.
- 1887 de 2024, suscrito con Brajan Steve González Molina, correspondiente al periodo cobrado de febrero a octubre de 2024.
- 1040 de 2024, suscrito con Adriana Johanna Poche Arce, correspondiente al periodo cobrado de febrero a julio de 2024.
- 1228 de 2024, suscrito con Diana Carolina Lemus Enciso, correspondiente al periodo cobrado de febrero a septiembre de 2024.
- 1246 de 2024, suscrito con Juan Diego Echeverry Moreno, correspondiente al periodo cobrado de febrero a mayo de 2024
- Se omitió la publicación del registro presupuestal mediante el cual se ampara la suscripción del contrato y de cada una de las modificaciones contractuales de la totalidad de los contratos de la muestra.
- Se omitió la publicación de la cuenta de cobro, junto con las evidencias y/o pago de seguridad social. La situación en comento se observó en los contratos:
  - 2888 de 2025, suscrito con Adonay José Hernán Marín, correspondiente al mes de mayo de 2025.
  - 1671 de 2025, suscrito con Héctor Ricardo Tovar García, correspondiente al mes de mayo de 2025.
  - 3570 de 2025, suscrito con Ingrid Lorena Vargas Sierra, por el periodo total de ejecución, que comprende el periodo de marzo a mayo de 2025.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

- 0278 de 2025, suscrito con John Jaime Madero Castro, correspondiente al mes de febrero de 2025.
- 2225 de 2025, suscrito con Beatriz Elena Verdugo Sinning por el periodo de cobro de mayo y junio de 2025.
- 0063 de 2025, suscrito con Juan Camilo Peñaranda Martínez, correspondiente a todo el periodo de ejecución desde el mes de enero a la fecha.
- 0790 de 2025, suscrito con Yuly Paola Gómez Guzmán por el periodo cobrado de junio de 2025.
- 4317 de 2025, suscrito con Laura Elena Hinstroza Baldrich, correspondiente al periodo de ejecución de junio de 2025.
- 1543 de 2025, suscrito con Katerine Tatiana Ortiz Morales, correspondiente al periodo de ejecución de junio de 2025.
- 3737 de 2024, suscrito con Gustavo Adolfo Cala, correspondiente al periodo de ejecución de enero de 2025.
- 1121 de 2024, suscrito con Vivian Fernanda Robayo Henao, correspondiente al mes de enero de 2025.
- 4387 de 2024, suscrito con Leidy Katherine Sepúlveda Cubillos, correspondiente al mes de enero de 2025.
- 4781 de 2024, suscrito con Christian Camilo Ramírez Gutiérrez, correspondiente al periodo de ejecución de febrero a abril de 2024.
- 4870 de 2024, suscrito con Ana Dalila Gómez Baos, correspondiente al periodo de ejecución de marzo a mayo de 2024.
- 0073 de 2024, suscrito con Angela Johana Ruiz Pedraza, correspondiente al mes de enero y octubre de 2024.
- 0315 de 2024, suscrito con Ana Julia García Méndez, correspondiente al mes de enero de 2025.
- 3810 de 2024, suscrito con Brandon Stiff Bernal Ariza, correspondiente al mes de enero de 2025.
- 4622 de 2024, suscrito con Daniel Castillo Caicedo, correspondiente al mes de octubre de 2024.
- 9674 de 2024, suscrito con Cindy Andrea Toro Montoya, correspondiente al mes de diciembre de 2024 y enero de 2025.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

- 1286 de 2024, suscrito con José María Hostos Tamayo, correspondiente al mes de octubre de 2024.
- 4070 de 2024 suscrito con María de Jesús Cortes Alban, correspondiente al mes de febrero de 2024.
- 10244 de 2024, suscrito con Yanina Cecilia Rodríguez Maestre, correspondiente al mes de junio de 2025.
- 5533 de 2024, suscrito con Andrés Ocampo Gómez, correspondiente al periodo comprendido entre mayo a octubre de 2024.
- 1228 de 2024, suscrito con Diana Carolina Lemus Enciso, correspondiente al mes de octubre de 2024.
- 1040 de 2024, suscrito con Adriana Johanna Poche Arce, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024.
- En el contrato 1671 de 2025, suscrito con Héctor Ricardo Tovar García, se omitió la publicación de los documentos acreditados por el contratista como es hoja de vida y los soportes requeridos en la lista de chequeo que validen la idoneidad para la celebración del contrato.
- En el contrato 4070 de 2024, suscrito con María de Jesús Cortes Alban, el contratista publicó las cuentas de cobro correspondientes a las mensualidades de marzo de 2024 a enero de 2025. No obstante, omitió en publicar los informes de ejecución, junto a las evidencias correspondientes a la ejecución del contrato, incluido el pago de seguridad social. Asimismo, se omitió publicar los documentos acreditados por el contratista para la celebración del contrato.

**Publicación extemporánea referente a la ejecución del contrato.**

- Las certificaciones de cumplimiento para el proceso de pago a tesorería o los documentos como cuenta de cobro y parafiscales fueron publicados de manera extemporánea. Circunstancia que se constata en los contratos:
  - 2888 de 2025, suscrito con Adonay José Hernán Marín, de enero a abril de 2025.
  - 1671 de 2025, suscrito con Héctor Ricardo Tovar García, de enero a abril de 2025.
  - 0278 de 2025, suscrito con John Jaime Madero Castro, de marzo a mayo de 2025
  - 2225 de 2025, suscrito con Beatriz Elena Verdugo Sinning, de febrero a abril de 2025.
  - 0790 de 2025, suscrito con Yuly Paola Gómez Guzmán, de febrero a mayo de 2025.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

- 4317 de 2025, suscrito con Laura Elena Hinestroza Baldrich, de mayo de 2025.
- 1543 de 2025, suscrito con Katerine Tatiana Ortiz Morales, de febrero a mayo de 2025.
- 3737 de 2024, suscrito con Gustavo Adolfo Cala, de febrero a diciembre de 2024.
- 1121 de 2024, suscrito con Vivian Fernanda Robayo, Henao de febrero de 2024 a enero de 2025.
- 4387 de 202,4 suscrito con Leidy Katherine Sepúlveda Cubillos, de febrero a diciembre de 2024.
- 0227 de 2024, suscrito con Fabio Nelson Aponte Melo, de febrero de 2024 a enero de 2025.
- 0073 de 2024, suscrito con Angela Johana Ruiz Pedraza, de febrero a septiembre de 2024.
- 315 de 2024, suscrito con Ana Julia García Méndez, de febrero a diciembre de 2024.
- 3810 de 2024, suscrito con Brandon Stiff Bernal Ariza, de febrero a diciembre de 2024.
- 4622 de 2024, suscrito con Daniel Castillo Caicedo, de febrero a septiembre de 2024.
- 8444 de 2024, suscrito con Tulia Jimena Medina Pascuas, de noviembre de 2024.
- 1286 de 2024, suscrito con José María Hostos Tamayo, de febrero a septiembre de 2024.
- 2695 de 2024, suscrito con Farias Molano Ruth Elena de la Cruz, de febrero de 2024 a enero de 2025.
- 4070 de 2024, suscrito con María de Jesús Cortes Alban, de marzo de 2024 a enero de 2025.
- 10244 de 2024, suscrito con Yanina Cecilia Rodríguez Maestre, de enero a mayo de 2025.
- 1887 de 2024, suscrito con Brajan Steve González Molina, de febrero a octubre de 2024.
- 1040 de 2024, suscrito con Adriana Johanna Poche Arce, de febrero a julio de 2024.
- 1228 de 2024, suscrito con Diana Carolina Lemus Enciso, de febrero a septiembre de 2024.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

- 1246 de 2024, suscrito con Juan Diego Echeverry Moreno, de febrero a mayo de 2024.

### Normatividad o criterio(s) incumplidos

- **Circular Externa única de 2023** Obligatoriedad en el uso de del SECOP II para la vigencia Fiscal de 2024 – Uso del SECOP II para las entidades estatales que en su gestión contractual cuentan con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007, artículo 13.** *“Principios generales de la actividad contractual ara entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. (...) En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.”*
- **Ley 1712 de 2014, Artículo 2.** *“Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.”* **Artículo 3.** *“Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley. - Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.”*
- **Resolución 681 del 28 de septiembre de 2023** *“Por medio de la cual se expide el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual” – “Funciones Administrativas: h) Garantizar la publicación de los documentos relevantes dentro del ejercicio de supervisión en pro de los principios de transparencia y publicidad.” – “Funciones Financieras y Contables: j) Documentar los pagos que se realicen al contrato. El supervisor deberá anexar a las facturas expedidas por el contratista, la Certificación de cumplimiento y/o informe parcial de supervisión, parafiscales y demás documentos que soporten el desempeño de las obligaciones por parte del contratista.”*

### Posible(s) Causa(s)

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

Desconocimiento de la normatividad legal, reglamentaria y/o contractual.

### Posible(s) Riesgo(s)

- Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por sanciones disciplinarias debido a la falta de publicación de los documentos en la plataforma SECOP II.
- Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por sanciones disciplinarias y fiscales debido a la deficiente labor en el seguimiento de las actividades administrativas, jurídicas, técnicas y/o financieras de la ejecución contractual por parte del supervisor designado.

### Recomendación(es)

Realizar la publicación de la información contractual dentro de los 3 días siguientes a su expedición, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**Respuesta del Auditado:** Aceptado

### Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

Conforme los lineamientos procedimentales se debe elaborar un plan de mejoramiento y matricularlo en el aplicativo Almera con el fin de que el responsable realice seguimiento oportuno a su ejecución y así asegurar su cumplimiento. Es fundamental que la(s) acción(es) establecida(s) aborde(n) la(s) causa(s) raíz de la(s) deficiencia(s) o debilidad(es) identificada(s). Posteriormente, la Oficina de Control Interno procederá al seguimiento de las acciones planteadas, conforme al Instructivo para el seguimiento a planes de mejoramiento (código 17-00-IN-0001).

## VII. OTRAS SITUACIONES OBSERVADAS

Durante la ejecución de la auditoría interna se identificaron otras situaciones que inicialmente fueron definidas como hallazgo; no obstante, en el ejercicio de réplica que le asiste al auditado, tales situaciones se observaron subsanadas

### **OBSERVACIÓN 1. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O MODIFICACIONES CONTRACTUALES SIN EL CONSENTIMIENTO DEL ORDENADOR DEL GASTO O EL CONTRATISTA.**

En la verificación de la suscripción del contrato y sus modificaciones, se observó **omisión en su perfeccionamiento**, toda vez que, las modificaciones contractuales correspondientes a las versiones descritas a continuación, de los siguientes contratos, no registraban

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

evidencia de aprobación o reconocimiento por parte del proveedor, omitiéndose la suscripción del respectivo otrosí contractual por parte del contratista.

- *Contrato 3737 de 2024 suscrito con el señor Gustavo Adolfo Cala. Modificaciones contractuales versiones 2 a la 13.*
- *Contrato 1121 de 2024 suscrito con Vivian Fernanda Robayo Henao. Modificaciones contractuales versiones 2 a la 13.*
- *Contrato 4387 de 2024 suscrito con Leidy Katherine Sepúlveda Cubillos. Modificaciones contractuales versiones 2 a la 13.*
- *Contrato 0227 de 2024 suscrito con Fabio Nelson Aponte Melo. Modificaciones contractuales versiones 2 a la 10.*
- *Contrato 0073 de 2024 suscrito con Angela Johana Ruiz Pedraza. Modificaciones contractuales versiones 2 a la 17.*
- *Contrato 0315 de 2024 suscrito con Ana Julia García Méndez. Modificaciones contractuales versiones 2 a la 10.*
- *Contrato 3810 de 2024 suscrito con Brandon Stiff Bernal Ariza. Modificaciones contractuales versiones 2 a la 18.*
- *Contrato 4622 de 2024 suscrito con Daniel Castillo Caicedo. Modificaciones contractuales versiones 2 a la 12.*
- *Contrato 1286 de 2024 suscrito con José María Hostos Tamayo. Modificaciones contractuales versiones 2 a la 13.*
- *Contrato 2695 de 2024 suscrito con Farias Molano Ruth Elena de la Cruz. Modificaciones contractuales versiones 2 a la 13.*
- *Contrato 4070 de 2024 suscrito con María de Jesús Cortes Alban. Modificaciones contractuales versiones 2 a la 13.*
- *Contrato 1887 de 2024 suscrito con Brajan Steve González Molina. Modificaciones contractuales versiones 2 a la 11.*
- *Contrato 1040 de 2024 suscrito con Adriana Johanna Poche Arce. Modificaciones contractuales versiones 2 a la 13.*
- *Contrato 5533 de 2024 suscrito con Andrés Ocampo Gómez. Modificaciones contractuales versiones 2 a la 7.*
- *Contrato 1228 de 2024 suscrito con Diana Carolina Lemus Enciso. Modificaciones contractuales versiones 2 a la 14.*
- *Contrato 1246 de 2024 suscrito con Juan Diego Echeverry Moreno. Modificaciones contractuales versiones 2 a la 4.*

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación: 3/10/2023	
		Código: 17-00-FO-0002	

- *Contrato 4870 de 2024 suscrito con Ana Dalila Gómez Baos. Modificaciones contractuales versiones 2 y 3. Es pertinente señalar que, en la suspensión, reanudación o terminación del contrato, no se evidencia documentación que acredite la voluntad expresa del contratista para modificar la relación contractual.*

Estas situaciones podrían ser indicativo de inobservancia del **Código Civil, artículo 1495**: “DEFINICIÓN DE CONTRATO O CONVENCIÓN. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas”, y de la **Resolución 680 de 2023, numeral 2.2.3**: “Se elaborará el contrato de prestación de servicios por parte de la Dirección de Contratación, el cual se celebrará de forma electrónica a través de la plataforma SECOP (...)”

Aunque posterior a la prueba de auditoría, se validó que la misma fue subsanada con la actualización del Manual de Contratación definido a través de la Resolución 749 de 2024, a través del cual se estableció la bilateralidad entre las actuaciones contractuales, es decir, los contratos suscritos después del 07 de noviembre de 2024, se recomienda siempre verificar que quien suscribe el contrato tenga la capacidad jurídica para hacerlo o, en el caso de las modificaciones, la misma cumpla con la bilateralidad que exige la ley para este tipo de trámites.

## **OBSERVACIÓN 2. AUSENCIA DE COMUNICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS AL SUPERVISOR.**

La Resolución 680 de 2023 (vigente a la celebración de los contratos de la muestra) en su numeral 2.2.7. estableció que: “La Dirección de Contratación informará por correo electrónico la designación de la supervisión anexa a las condiciones contractuales debidamente publicadas en la plataforma.”. No obstante, en la totalidad de los contratos de la muestra no se evidenció tal comunicación por correo electrónico, lo que desconoció lo establecido en la **Resolución 680 de 2023**, que en su numeral 2.2.7. indica: “La Dirección de Contratación informará por correo electrónico la designación de la supervisión anexa a las condiciones contractuales debidamente publicadas en la plataforma.”

Esta fue una situación que se identificó en los contratos de la muestra; no obstante, no se requiere plan de mejoramiento, puesto que como lo menciona el auditado: “En la actualidad la notificación de designación se está haciendo de manera redundante, mediante SECOP II y por correo electrónico, como lo ordena el Manual de Contratación Resolución 0749 de 2024 MANUAL DE CONTRATACIÓN”.

Es importante tener en cuenta que, las situaciones antes mencionadas pudieron haberse presentado por desconocimiento de la normatividad legal, reglamentaria y/o contractual, lo que puede generar una posible afectación económica y/o reputacional a la entidad por procesos judiciales o investigaciones fiscales y disciplinarias debido a la estructuración de

	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	4	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0002	

procesos de selección de contratistas o perfeccionamiento del contrato sin el cumplimiento de las normas legales.

-----

#### DECLARACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el equipo auditor a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.*
- *La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Dirección de Contratación, responsable de la unidad objeto de evaluación y seguimiento, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.*
- *La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.*
- *La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la administración de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., más se incentiva la consideración de las "Recomendaciones" en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.*

-----

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2025

  
**CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Iván Ramiro Acosta Puentes, Profesional Especializado (OPS)

**Revisó:** Claudia Patricia Quintero Cometa, jefe Oficina de Control Interno